

Alcornoque En la Villa de Totana, y Salas Comisionaria
res de ella se Juntaron. Los Sres Conceso Justicia
y Regimiento de la misma ciudad, El Licenciado
Dn. Juan Nalobielso, Alc. mayor y Capitan de Guerra
y ella por S. M. quien abiendo precedido, la Urbani-
dad correspond. manifestar. Que es pronto al cumpli-
miento de sus deberes, y estando ya halgun tanto
rehabiendo velos achaques, que aparado, p. la mo-
torias circunstancias que se le presentaron se alic-
titudo a esta dhabida a repentin la M. Justicia
que S. M. (que Dios que) le tiene conferida, para
lo qual aparado el correspond. oficio al Sr. Dn. Gabriel
Parricio Marx y Sr. Juan Governad. Militar y Politi-
co, que actuara en su defecto, como garciara de la
superior orden expedida al Jumento para que an-
te tengo enmendado: todo lo qual hizo presente a los
señores Regidores, Jurados, Diputados, y Sindico
Gral que componen este Conceso, quienes enterados
manimem. Reconocieron adho por Alc. mayor por
su Juez Propietario y lo admitieron al No. y exer-
cicio de las facultades que le eran conferidas por
su R. C. y J. rto, que tienen obexido: y seguidam. se
procedio a acordar lo siguiente

Se a echo presente la C. que comunica la Junta
superior de Gobierno de este Reyno, de ha diez, y
ocho de corriente, que trata de la organizacion de la
amiciã Patriotica, y en su consecuencia: Acordo:
seguir y cumplir, y para q. se verifique lle-
ved a efecto, lo anterioram. acordado, trayendo
para el dia de mañana, a la vista los Padron.
y este Vecindario formado por los Alc. y Narrio.

